



Universidad Nacional de Salta

139354 15 II 73  
DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 1



024/73

Exp. N° 029/73

CONTRATO

----Entre el Señor Delegado Organizador de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte y el Doctor en Ciencias Naturales Sr. Néstor Homero PALMA, argentino, mayor / de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad de Salta, se conviene lo / siguiente:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución N° / 022/73, contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a partir del día 1 de Febrero de 1973 y por el término de DOS (2) años, con opción de prórroga por DOS (2) años más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido .-----

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como integrante del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Asuntos Académicos, en la categoría de // Profesor Asociado con dedicación exclusiva, siendo sus obligaciones // las siguientes: -----

- a) Intervenir en la planificación y organización de los estudios de / Antropología .-----
- b) Participar en las tareas inherentes a la incorporación a esta Universidad de los estudiantes que en el Instituto de Antropología de esta ciudad cursan estudios antropológicos, interviniendo en la formulación de pautas para la elaboración de planes de transición y / de equivalencias .-----
- c) Asesorar en la elaboración de planes y programas de estudio y proyectos de Investigación para los cursos de Antropología, de acuerdo a los postulados de integración latinoamericana que alienta esta U niversidad.-----
- d) Intervenir en la organización de un Simposio de Antropología a los efectos de la formulación del Plan de Estudio pertinente.-----
- e) Desarrollar tareas de investigación y docencia dentro del área de / Antropología. -----

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta

139355

15 II 73

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 1



...!!!

f) Colaborar en las tareas especializadas del Museo y del Instituto de Arte y Folklore. -----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma de \$ 3.350,= (TRES MIL TRESCIENTOS/ CINCUENTA PESOS) mensuales, de los cuales \$ 1.620,= (MIL SEISCIENTOS/ VEINTE PESOS) corresponden a Sueldo Básico, \$ 113,= (CIENTO TRECE PESOS) a Estado Docente y \$ 1.617,= (MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS) a Adicional por Dedicación Exclusiva conforme Decreto 636/73, más la bonificación por antigüedad establecida en el Estatuto del Docente y Salario Familiar si correspondieren, y más la suma de \$ 500,= (QUINIENTOS PESOS) mensuales en concepto de compensación por alojamiento durante toda la vigencia del presente contrato. Esta retribución se reajustará/ automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las/ asignaciones establecidas para el personal de su categoría. -----

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá Sueldo Anual Complementario, tendrá / derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentos vigentes y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con/ la Ley 18.037. -----

QUINTO: El "CONTRATADO" repondrá el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sellado que por Ley corresponde al presente CONTRATO .-----

----En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido, en la ciudad de SALTA, a los DOCE días del mes / de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. -----

S/Raspado: trescientos.cincuenta.VALE.-----

*Nestor Homero Palma*  
NESTOR HOMERO PALMA

Contratado

*Roberto German Ovejero*  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR